H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 15018
06 MAY 2026
HORA: 12:35
FIRMA:

ORDENANZA 3573/26

Visto:

El estado actual de deterioro de la calzada de la calle Independencia, en el tramo comprendido entre calles Juan B. Justo y Libertad de la ciudad de Arroyo Seco, y;

Considerando:

Que dicha traza presenta un avanzado desgaste estructural, evidenciado en fisuras longitudinales y transversales, baches, deformaciones plásticas y pérdida de material superficial.

Que estas condiciones afectan de manera directa la seguridad vial, incrementando el riesgo de accidentes tanto para vehículos como para peatones.

Que el deterioro de la carpeta asfáltica genera además perjuicios en los vehículos particulares, transporte público y servicios esenciales.

Que la calle Independencia constituye una vía de circulación relevante dentro del entramado urbano, con tránsito constante y conexión entre arterias principales.

Que el mantenimiento correctivo mediante bacheo resulta insuficiente frente al nivel de degradación existente, siendo necesario un reasfaltado integral.

Que la inversión en infraestructura vial no solo mejora la calidad de vida de los vecinos, sino que también contribuye al ordenamiento urbano y valorización del entorno.

Que es facultad del Honorable Concejo Municipal disponer medidas tendientes al mejoramiento de la infraestructura urbana.

Que el Honorable Concejo Municipal actúa y legisla según atribuciones conferidas por la L.O.M. N° 2756.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase la ejecución de la obra de reasfaltado integral de la calle Independencia, en el tramo

de circulación de Norte a Sur, comprendido entre calles Juan

B. Justo y Libertad, de la ciudad de Arroyo Seco.

Artículo 2°: La obra deberá contemplar como mínimo:

a) Fresado y/o retiro de la carpeta asfáltica deteriorada
b) Reparación de la base y subbase en sectores comprometidos
c) Nivelación y compactación del suelo
d) Aplicación de riego de liga
e) Colocación de nueva carpeta asfáltica en caliente
f) Señalización horizontal correspondiente

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la elaboración del proyecto técnico definitivo, cómputo, presupuesto y cronograma de ejecución de la obra.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar los recursos necesarios para la ejecución de la obra, ya sea mediante:

a) Fondos propios
b) Programas provinciales o nacionales
c) Convenios con organismos públicos o privados

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,
05 de mayo de 2026.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia. de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

Pertenece a la Ordenanza Nº3573/26.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0635/2026, de fecha 18 de mayo de 2026.-

ARROYO SECO, 18 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3573/2026

DECRETO Nº0635/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3573/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de mayo de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 15.018 de fecha 06 de mayo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 18 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.